

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente, se acepta la renuncia al poder presentado, por la abogada Yudy Tatiana Fuentes Agudelo, como apoderada judicial de la sociedad Gloria Colombia S.A., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO
Juez